

Bruselas, 13 de junio de 2016
(OR. en)

9327/16

ECOFIN 487
UEM 229
SOC 341
EMPL 237
COMPET 314
ENV 355
EDUC 210
RECH 200
ENER 217
JAI 474

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Explicaciones de las modificaciones introducidas en las Recomendaciones de la Comisión sobre las recomendaciones específicas por país

Adjunto se remite a las delegaciones las explicaciones de las modificaciones introducidas en las Recomendaciones de la Comisión sobre las recomendaciones específicas por país, para cada Estado miembro (Recomendaciones de la Comisión de Recomendaciones del Consejo relativas a los programas nacionales de reformas de 2016 de los Estados miembros, y por las que se emite un dictamen del Consejo sobre los programas de estabilidad y convergencia de los Estados miembros).

La presente nota se deriva del artículo 2 *bis ter*, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo: «Se espera que, como norma, el Consejo siga las recomendaciones y propuestas de la Comisión o bien que explique públicamente su posición», con el objetivo de garantizar una mayor transparencia y rendir cuentas en el proceso de supervisión multilateral, así como de los resultados de las recomendaciones específicas por país en el contexto del Semestre Europeo.

Nota explicativa

- Documento que acompaña a las Recomendaciones del Consejo a los Estados miembros en el contexto del Semestre Europeo de 2016 -

El artículo 2 *bis ter*, apartado 2, del Reglamento 1466/97 relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas, que forma parte de la sección «Diálogo económico», establece: *«[s]e espera que, como norma, el Consejo siga las recomendaciones y propuestas de la Comisión o bien que explique públicamente su posición».*

Habida cuenta de esta norma («o bien se sigue, o bien se explica»), el Consejo presenta a continuación las siguientes explicaciones de los cambios que ha acordado introducir en las Recomendaciones de la Comisión de recomendaciones específicas por país (REP), por Estado miembro, en el contexto del Semestre Europeo de 2016 y sobre las cuales no está de acuerdo la Comisión.

El Consejo ha acordado también introducir en las recomendaciones añadidos y modificaciones técnicas o factuales que han recibido pleno apoyo de la Comisión.

Alemania

REP 1

Texto de la Comisión:

Conseguir una tendencia alcista sostenida en inversión pública, especialmente en infraestructuras, educación, investigación e innovación, utilizando el margen presupuestario disponible y priorizando el gasto.

Texto acordado:

Conseguir una tendencia alcista sostenida en inversión pública, especialmente en infraestructuras, educación, investigación e innovación, al tiempo que se respeta el objetivo a medio plazo.

Explicación:

Se acordó que el cambio no alteraría de forma sustancial la recomendación relativa al país, a la vez que se evita la referencia a un concepto («margen presupuestario») que no está definido en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.